



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Neiva, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: NANCY YAMILE MEDINA CORTES
DEMANDADO: FRANCISO ANDRADE CASTRO
RADICADO : 410013110001-2009-00732-00

Se encuentra al despacho escrito enviado por la parte demandante al correo electrónico del juzgado el día 10 de abril hogaño, en el que informa que su demandado no está vinculado laboralmente a la Empresa donde se le realizaban los descuentos y solicita la orden de pago donde se establece el valor de la obligación alimentaria mensual y adicional para el presente año; a su vez, solicita se oficie a la empresa retenedora para que suministre información sobre el último depósito realizado por dicho concepto.

Al respecto este Juzgado, encuentra procedente dar trámite a la petición de la memorialista, en consecuencia, se **Dispone**, que por Secretaria se remita al correo aportado por la demandante el valor de la obligación alimentaria para el presente año; así mismo, se oficie a la **COMERCIALIZADORA FRANIG DEL PAEZ S.A. para** que informe si el señor **FRANCISO ANDRADE CASTRO** se encuentra vinculado laboralmente a dicha Empresa, en caso negativo manifieste la fecha hasta la cual laboró, el valor y fecha de la última consignación realizada por concepto de alimentos, aclarando el mes al cual corresponde.

Procédase de conformidad y comuníquese a la demandante el contenido del presente proveído, a través del correo electrónico aportado nancymedina2604@hotmail.com

NOTIFIQUES y CUMPLASE,

DALIA ANDREA OTALORA GARCIA
Juez

